

DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando

DIFOR- 500-2024

Para: **Graciela Palacios S.**
Directora de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: Carlos Espinosa Peña
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 29 de agosto de 2024



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0562-2308-2024**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado **"MODOS ALTERNATIVOS DE MOVILIDAD EN PEDASÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS"**, cuyo promotor es **"AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ"**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

CEP/JJ/JAP

**DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	27 DE AGOSTO DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	“MODOS ALTERNATIVOS DE MOVILIDAD EN PEDASÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS”
PROMOTOR:	Autoridad de Turismo de Panamá
UBICACIÓN:	Corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos.

DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado **“MODOS ALTERNATIVOS DE MOVILIDAD EN PEDASÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS”**, tiene como prioridad la movilidad en la Avenida Belisario Porras, intervenciones urbanas del espacio público del parque de Pedasí y las calles perimetrales Calle Las Tablas y Agustín Moscoso, además de la construcción de ciclovías hacia la playa El Arenal y playa El Toro, promoviendo así actividades de innovación y fortaleciendo la identidad de cultura local, la cohesión social y promoción de la oferta turística de la población del destino. El proyecto se ubica en el corregimiento de Pedasí, en los lugares poblados conocidos como El Toro o playa El Toro, Pedasí y El Bajadero o playa El Arenal. La construcción de las obras se localizará en el área de servidumbre vial certificadas por el Ministerio de Obras Públicas y Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Según el Estudio, en cuanto a las vías que conducen a las playas El Arenal y El Toro, específicamente el área de afectación se localizará sobre la servidumbre vial de estas vías. En ese sentido es importante mencionar que los usos de suelo colindantes están ocupados por áreas pobladas de menor densidad, pastizales, tierras destinadas al cultivo de arroz y maíz, rastrojos, dunas con vegetación, árboles dispersos y parte del área de la playa.

Dentro del área protegida hay una diversidad de ecosistemas, entre ellos los manglares, playas, dunas y pantanos.

El sector donde se desarrollará el proyecto se encuentra en la zona de vida “Bosque Seco Tropical. El Bosque Seco Tropical es un bio clima subhúmedo y cálido que ocupa un área relativamente limitada en Panamá, unos 5,630 kilómetros cuadrados (7% del territorio nacional). De acuerdo al Estudio ha sido en su mayoría totalmente despojado de su cobertura forestal natural original, excepto en los manglares estuarios y entradas costeras. Las especies forestales prácticamente han desaparecido. Esta situación ha llevado a una minúscula parte de los propietarios de estas tierras a plantar sus propios árboles, especialmente cedro amargo (*Cedrela odorata*), a lo largo de cercas y próximos a su vivienda. Otras especies encontradas en esta zona son el cedro espino (*Bombacopsis quinatum*), caoba (*Swietenia macrophylla* var *humilis*), algarrobo (*Hymenaea courbaril*) roble (*Tabebuia pentaphylla*), corotú (*Enterolobium cyclocarpum*).

Plantea el estudio que en el área de influencia del proyecto, los remanentes boscosos se encuentran fragmentados por la presencia de potreros, zonas productivas y residenciales, los cuales cada día se suman a las actividades silvopastoriles y otras prácticas. El

paisaje indica la intervención humana en años anteriores, ya que se observan pastizales, rastrojos y fragmentos de bosque secundario. En cuanto a las vías que conducen a las playas El Arenal y El Toro, específicamente el área de afectación se localizará sobre la servidumbre vial de estas vías. En ese sentido es importante mencionar que los usos de suelo colindantes están ocupados por áreas pobladas de menor densidad, pastizales, tierras destinadas al cultivo de arroz y maíz, rastrojos, dunas con vegetación, árboles dispersos y parte del área de la playa.

El Estudio asevera tener tres estratos altitudinales para caracterizar las formaciones vegetales:

El primer estrato (0.40 – 1.0 m) formado por gramíneas acompañadas de plantas herbáceas que no superan el metro de altura.

El segundo estrato (no mayores a 8 m) conformado por árboles dispersos dentro de los potreros: macano (*Dyphisa robinioides*), guácimos (*Guazuma ulmifolia*), anón (*Anona spp*), ciruelas (*Spondias purpurea*) en cercas vivas, uvero (*Coccoloba uvifera*), entre otros.

El Tercer estrato (10-16 m) formado por árboles dispersos en potreros: cedro (*Cedrela odorata*), teca (*Tectona grandis*), amarillo (*Terminalia amazonia*), Mango (*Mangifera indica*), entre otros.

En estos tres estratos hay 38 especies diferentes agrupadas en 20 familias. Algunas de las especies son: Acacia (*Acacia mangium*), Anón (*Anona sp Annonaceae*), Aceituno (*Simaruba amara*), Corotú (*Enterolobium cyclocarpum*), Fabaceae Árbol, Carate (*Bursera simarruba Burseraceae*), Cedro amargo (*Cedrela odorata*), Guácimo (*Guazuma ulmifolia*).

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, en cuanto al inventario forestal es importante indicar, que se identifican 38 especies arbóreas, predominando la especie de la Familia Tiliácea, *Guazuma ulmifolia*, reconocida comúnmente como Guácimo con un total de 40 individuos, seguidas por las especies Cedro Espino con 33 unidades, Ciruela 32, Uvero 16, Espavé 11, Mango 10, Teca 10; el resto de las especies con números en menores proporciones a 10. Es importante indicar que las especies de mayor presencia identificadas corresponden a las utilizadas en cercas vivas; el cedro espino, ciruela, uvero y espavé, por ser especies nativas presentan fácil adaptación al clima, por lo que los propietarios de fincas las utilizan con tal fin. En cuanto a la distribución por clase diamétrica, se observa cómo es de esperarse, que la mayor cantidad de individuos se acumula en las clases inferiores de 20 cm. a 29 cm. con 104 individuos, en la clase diamétrica 30 cm. a 39 cm. se registraron 59, en la clase 40 cm. a 49 cm. se obtuvieron 37 árboles y el rango de 50 cm. a 59 cm. se identificaron 17 unidades, esto por ser áreas intervenidas anteriormente.

El estudio sostiene que después de realizado los trabajos de campo para la descripción de la flora, concluyen que dentro del polígono de desarrollo del proyecto, se registran especies forestales protegidas por las leyes panameñas de vida silvestre, protegidas por convenios internacionales. Sin embargo no especifican cuales son las especies, ni las categorías de protección. Las cuales deben ser definidas en el estudio.

El Estudio define la dimensión de cada área que ocupa cada formación vegetal, este dato es esencial para el tema de la indemnización ecológica.

CONCLUSIONES

Desde el abordaje analítico del documento, presentado, somos del criterio que el presente estudio es claro y objetivo en relación al tema de la flora y la afectación a formaciones vegetales naturales. En ese sentido, consideramos admisible la propuesta sin mayores observaciones al tema de formaciones boscosas, desde la perspectiva de esta Dirección.



Jorge Renán Aizpurúa P.
Dirección Forestal
JRA/jra

